



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las catorce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la Magistrada y los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, María del Carmen Alanis Figueroa, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, asistidos por la Secretaria General de Acuerdos Claudia Valle Aguila-socho, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración de la Magistrada y de los Magistrados presentes, los siguientes proyectos de resolución:

En primer término, de la Ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa se analizó lo siguiente:

A) **Asunto General SUP-AG-123/2015**, promovido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del XVI Circuito con sede en Guanajuato del Poder Judicial de la Federación, en el que se propuso someter a consideración de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, el conflicto competencial que, en concepto del citado Tribunal Colegiado se suscita entre la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato y la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral con motivo de la demanda laboral presentada por Luis Ángel Yebra López.

B) **Proyecto de resolución** relativo al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto

Nacional Electoral **SUP-JLI-22/2015**, promovido por Rodolfo Arellano Pérez, en el cual se propone condenar al Instituto Nacional Electoral a pagar al actor compensación por terminación de la relación contractual, lo que deberá cumplir en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución.

C) **Proyecto de resolución** relativo al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-28/2015**, promovido por José Luis Barranco Sánchez, en el cual se propone absolver al Instituto Nacional Electoral de las prestaciones reclamadas.

A continuación, de la Ponencia del Magistrado Presidente, se sometieron a consideración los asuntos que se indican:

A) **Acuerdos de competencia** correspondientes a los juicios electorales **SUP-JE-105/2015** y **acumulados**, promovidos por Ana María González Novoa y otros, y del juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-726/2015**, en cada uno se propuso que la Sala Superior es competente para conocer de los juicios electorales.

B) **Proyecto de resolución** relativo al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-29/2015**, promovido por Vicente Zaragoza Vázquez, en el que se propone absolver al Instituto Nacional Electoral.

C) **Opinión** en las acciones de inconstitucionalidad 126/2015 y su acumulada 127/2015, promovidas por los partidos políticos MORENA y Acción Nacional, respectivamente, en la que propone, entre otras cuestiones, considerar que los artículos 49, fracción II, párrafo cuarto; fracción V, párrafo quinto, 54, fracción III, párrafo segundo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Roo, así como el artículo segundo transitorio del Decreto 341 son contrarios a la Constitución Federal.

Por parte del Magistrado Flavio Galván Rivera, sometió a consideración del Pleno el **acuerdo de improcedencia y reencausamiento** correspondiente al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-4852/2015** promovido por Ángel Melo Rojas, en el que se propuso reencausar el medio de impugnación instado a recurso de reconsideración, a efecto de que la Sala Superior resuelva en su momento procesal oportuno lo que en Derecho proceda.

De la Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, se sometieron a consideración del Pleno los proyectos de resolución, que a continuación se señalan:

A) **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral SUP-JLI-19/2015**, promovido por **Alejandro Rivera Sandoval** se propone, condenar al Instituto Nacional Electoral a reinstalar de forma inmediata al actor en el puesto que venía desempeñando, así como al pago de los salarios caídos, desde la fecha en que ocurrió el despido injustificado hasta el día en que sea reinstalado, reconociéndole una antigüedad desde el dieciséis de octubre de dos mil trece.

B) **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-574/2015**, interpuesto por Nueva Alianza, en el que se propuso revocar la determinación adoptada por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

De la Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, se sometieron a análisis los **acuerdos de competencia**, el primero relativo al juicio para la protección de los derechos político-

electorales del ciudadano **SUP-JDC-4524/2015**, promovido por Juan José Alcalá Dueñas, y el segundo, correspondiente al juicio de revisión constitucional electoral promovido por el entonces Partido Humanista, en ambos acuerdos se propuso, que esta Sala Superior es competente para conocer y resolver los juicios instados.

Finalmente, de la Ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López, se analizaron los siguientes asuntos:

A) **Incidente de inejecución de sentencia (2)**, correspondiente al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1206/2015**, promovido por Herón Osvaldo Sáenz Cantú, en el que se propuso entre otras cuestiones, ordenar al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional que cumpla con la ejecutoria y resolución incidental.

B) **Acuerdo de sala** correspondiente al juicio electoral **SUP-JE-121/2015**, promovido por Luis Omar Hernández Calzadas, en el que se propone, declarar improcedente el juicio electoral y enviar las constancias originales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

C) **Acuerdo de reencauzamiento** del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-4329/2015**, promovido por el Partido del Trabajo en Zacatecas, en el que se propone, reencauzarlo a juicio de revisión constitucional electoral del índice de esta Sala Superior.

Realizada la deliberación respectiva, los proyectos de cuenta se aprobaron por unanimidad de votos, con la puntualización que en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-574/2015** aprobado por unanimidad, el Magistrado Flavio Galván Rivera emitió voto concurrente; en tanto que los juicios electorales **SUP-JE-105/2015** y **acumulados**; de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-726/2015** y el juicio para la protección de los derechos



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-4329/2015**, fueron aprobados por mayoría de cinco votos, con el voto en contra del Magistrado Flavio Galván Rivera, quien emitió, en cada caso, voto particular y por lo que respecta a la opinión **SUP-OP-30/2015** se emite con las opiniones diferenciadas de la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa y del Magistrado Flavio Galván Rivera, así como con la opinión en contra del Magistrado Manuel González Oropeza respecto del cuarto tema de la acción promovida por Morena, sin emitir voto diferenciado.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las quince horas del día de su fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Magistrado Constancio Carrasco Daza y la Secretaria General de Acuerdos Claudia Valle Aguilasocho, quien autoriza y da fe.

  
MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

  
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO



